



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8622/17
CORRESPONDE EXPTE.H-8126/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Establecer la colocación de Carteles Señalizadores, en los lugares donde existen cruces de calles con semáforos instalados, permitiendo al usuario visualizar desde lejos el nombre de la arteria a atravesar.-

ARTÍCULO 2º. El cumplimiento de lo mencionado en el artículo 1º se realizará en dos etapas. La primera etapa sobre avenidas y boulevares del casco urbano y la segunda etapa sobre cruces semaforizados en arterias internas de la ciudad.-

ARTÍCULO 3º. El tamaño aproximado del cartel señalizador de la calle deberá ser metálico, de 1,20 mts. de largo por 0,17 mts. de altura, fijado al tubo o Parente horizontal del semáforo con una abrazadera y planchuela metálica perforada a los efectos de mantener la horizontalidad del cartel. El cartel de letras y pinturas estarán de acuerdo a los utilizados en las carteleras que realiza el Municipio para la señalización vial.-

ARTÍCULO 4º. Se podrán colocar otro tipo de cartelería vial que cumpla con las normativas vigentes sobre el Parente horizontal del semáforo, como carteles circulares que indiquen prohibición de giro a la izquierda, velocidad máxima, etc.-

ARTÍCULO 5º. El diámetro del cartel será de entre 0,50 a 0,60 mts.-

ARTÍCULO 6º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 8622/17.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -

REGISTRO N°2244/17
CORRESPONDE EXPTE.H-8126-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la ordenanza nº 8622/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, tome conocimiento la DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO y siga para su cumplimiento a la DIRECCION DE ESTUDIOS DE TRANSITO, SEÑALIZACION Y TRANSPORTE.-

PERGAMINO, 20 de julio de 2017.-
S.G.

FIRMADO:

Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno